

Los juicios imperativos de la verdad y la teleología.

Nicolás Arnaldo Monroy Guillen

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2019

Los juicios imperativos de la verdad y la teleología.

Nicolás Arnaldo Monroy Guillen

Trabajo de Grado para optar por el título de Filósofo

Director

Jorge Francisco Maldonado Serrano

Doctor en filosofía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2019

*Yo fuerte, yo exaltado, yo anhelante,
opreso en la urna del día,
engreído en mi corazón,
ebrio de mi fantasía,
y la Eternidad adelante...
adelante...
adelante...*

Porfirio Barba Jacob

Contenido

	Pág.
Introducción	9
1. El juicio teleológico	10
1.2 Cadena causal	16
1.3 Imperativo categórico	19
1.4 Los fines	23
1.5 El sumo bien	24
2. Conclusión	26
Referencias bibliográficas.	30

RESUMEN

TITULO: LOS JUICIOS IMPERATIVOS DE LA VERDAD Y LA TELEOLOGÍA.¹

AUTOR: NICOLÁS ARNALDO MONROY GUILLEN²

PALABRAS CLAVES: Juicio reflexivo, representación, condiciones de posibilidad, razón.

DESCRIPCIÓN:

Todas las presentaciones de juicios son presentaciones no cognitivas porque la cognición es la percepción de un objeto y las percepciones afectivas no son objetivas. Las presentaciones de juicios estéticos son completamente subjetivas y estas presentaciones no se convierten en parte de la representación de un objeto. El juicio reflexivo teleológico, por el contrario, vincula la intuición, la percepción afectiva e incluso el espacio en la representación de un posible acto. Por consiguiente, El sentido de imaginación y apercepción se funda en la sinopsis de lo múltiple a priori por el sentido, la síntesis del múltiple por la imaginación y la unidad de esta síntesis por la apercepción, todas estas facultades, además del uso empírico tiene un uso trascendental que se refiere a la forma y solo es posible *a priori*, estos son los usos básicos de la razón. Así, Podemos afirmar que un juicio se puede verificar con la realidad en su uso teórico y allí denotarse como verdadero y a su vez, un en su uso práctico responde a tres formulaciones que lo convierten en imperativo. A través de su forma, a través del medio y según su finalidad.

¹ Trabajo de grado.

² Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Filosofía. Director: Jorge Francisco Maldonado Serrano.

ABSTRACT

TITLE: THE IMPERATIVE JUDGMENTS OF THE TRUTH AND TELEOLOGY.³

AUTHOR: NICOLÁS ARNALDO MONROY GUILLEN⁴

KEY WORDS: Reflexive judgement, representation, possibility conditions, reason.

DESCRIPTION:

All judgmental presentations are non-cognitive presentations because cognition is the perception of an object and affective perceptions are not objective. The presentations of aesthetic judgments are completely subjective and these presentations do not become part of the representation of an object. Teleological reflexive judgment, on the other hand, links intuition, affective perception and even space in the representation of a possible act. Therefore, the sense of imagination and apperception is based on the synopsis of the multiple a priori by the sense, the synthesis of the multiple by the imagination and the unity of this synthesis by the apperception, all these faculties, in addition to the empirical use has a Transcendental use that refers to form and is only possible a priori, these are the basic uses of reason. Thus, we can affirm that a judgment can be verified with reality in its theoretical use and there denoted as true and in turn, one in its practical use responds to three formulations that make it imperative. Through its form, through the medium and according to its purpose.

³ Degree work..

⁴ Faculty of Human Sciences, School of Philosophy. Director: Jorge Francisco Maldonado Serrano.

Introducción

El sentido de imaginación y apercepción, en ella se funda la sinopsis de lo múltiple a priori por el sentido, la síntesis del múltiple por la imaginación y la unidad de esta síntesis por la apercepción, todas estas facultades, además del uso empírico tiene un uso trascendental que se refiere a la forma y solo es posible a priori, estos son los usos básicos de la razón. En el presente trabajo se establece un orden ensayando sobre tres obras de la teoría Kantiana; *La Crítica de la Razón Práctica*, *La Crítica de la Razón Pura* y *la Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, se desarrolla un análisis de los juicios imperativos de la verdad y la teleología a partir del siguiente orden.

Los juicios teleológicos, en donde se expone de forma preliminar el trabajo desarrollado por Kant sobre el uso teórico de la razón, describiendo el proceso en el que se le da unidad las categorías del entendimiento a partir de esa unidad llamada fenómeno, que para ser comprendida debe partir del múltiple de la razón. Posteriormente, se expone como la razón amplía su conocimiento por medio de los juicios sintéticos a priori, esto se desarrolla por medio de un breve relato sobre la crítica de la razón pura.

Cadena causal, Kant hace un uso unívoco de la categoría de causa cuando la aplica a los fenómenos y cuando la presenta, en el marco de la razón práctica, como camino de acceso a la libertad y como el modo de armonizar la virtud con la felicidad dentro de la unidad del interés práctico.

El imperativo categórico, de acuerdo con Kant, el principio supremo de la moralidad desarrolla su contenido de este principio, mediante una comparación con el imperativo hipotético. Así, se analiza los deberes morales a partir del mandato de actuar según máximas que podamos querer

como leyes universales. A través del mandato con la exigencia de tratar a la humanidad siempre como un fin y nunca como un mero medio, el cual, según Kant, es una segunda manera de formular el mismo imperativo categórico.

Los fines, la humanidad tiene un valor intrínseco y no relativo, y por ello la humanidad no tiene ni un precio de mercado ni un precio afectivo. Un fin relativo es aquel que vale en virtud de ser querido o deseado por una persona, y de este modo su valor sólo está determinado por la persona, en la Fundamentación de la metafísica de las costumbres el deber y finalidad en la razón práctica de Kant persigue un fin tiene valor intrínseco, como la humanidad, cuando su valor no depende de ser un objeto de deseo de cualquier persona, sino depende de la moral misma.

1. El juicio teleológico

El “yo pienso” kantiano es el principio especulativo como unidad trascendental de la conciencia. Asumida para los fines ontológicos; pero como un principio especulativo en términos productivos y constitutivos de la realidad misma. El juicio teleológico puede pretender extenderse al todo y se convierte en una condición para el conocimiento de lo demás, es cuando hay apertura de realización causal en el mundo, si bien desde Aristóteles sabemos que una forma de conocer un fenómeno es conociendo sus causas. “Todos los hombres por naturaleza desean saber. Señal de ello es el amor por las sensaciones” (Aristóteles, Metafísica, 1994, 980b) tal y como lo describe en el primer capítulo de la metafísica llamado “el conocimiento de las causas y la sabiduría” y más

adelante en el capítulo tercero “Las cuatro causas y la filosófica anterior” de esta misma obra expone las cuatro causas:

Primero es causa y principio; la segunda, la materia, es decir, el sujeto; la tercera de donde proviene el inicio del movimiento; y la cuarta, la causa opuesta a esta última, aquello para lo cual...” (Aristóteles, *Metafísica*, 1994, 983b)

La causa eficiente será aquella que resultara trascendental para la filosofía moderna, por lo tanto, el uso teórico de la razón (*Crítica de la Razón Pura*) tiene su asidero en la causalidad, pues su búsqueda es agrandar el conocimiento. Kant asume que la ciencia avanza y para esto suceda es necesario llevar siempre aquel conocimiento a priori a la comprobación y esto es justificado en el prólogo de la *Crítica de la razón pura* cuando describe una serie de ejemplos.

La ciencia de la naturaleza tardó más en encontrar la carretera de la ciencia; pues hace apenas un siglo y medio que la propuesta del ingenioso Baco de Verulam en parte dio ocasión a este descubrimiento, y en parte más bien lo estimuló, pues que ya se estaba sobre el rastro de él; [descubrimiento] que también puede explicarse por una rápida revolución del modo de pensar. Aquí sólo tomaré en consideración la ciencia de la naturaleza en la medida en que está basada en principios empíricos. Cuando Galileo hizo rodar por el plano inclinado sus esferas, con un peso que él mismo había elegido; o cuando Torricelli hizo que el aire sostuviera un peso que él mismo había pensado de antemano igual el, de una columna de agua por él conocida; o [cuando]; en tiempos más recientes, Stahl transformó metales en cal y ésta otra vez en metal, quitándoles algo y dándoselo de nuevo, se encendió una luz para todos los investigadores de la naturaleza. (*Kant, Crítica de la Razón pura*, [BXIII])

Kant desarrolla una descripción minuciosa de cómo es la razón y en su uso teórico como la sensación determina aquel juicio a priori, pues esta interacción entre los juicios teleológicos antes

de la experiencia y la demostración de ellos por medio de los sentidos es que posibilita el crecimiento de la ciencia y hace importante la idea que proviene de la imaginación, ante la realidad sensorial que posee el entendimiento humano. Por consiguiente:

La posibilidad de la experiencia es, pues, lo que les da realidad objetiva a todos nuestros conocimientos a priori. Pero la experiencia se basa en la unidad sintética de los fenómenos, es decir, en una síntesis según conceptos de un objeto de los fenómenos en general, sin la cual ella no llegaría a ser conocimiento, sino una rapsodia de percepciones que no se podrían hacer compatibles entre sí en ningún contexto, según reglas de una conciencia (posible) íntegramente interconectada, y por consiguiente tampoco [se podrían hacer compatibles] con la unidad trascendental y necesaria de la apercepción. Por consiguiente, la experiencia tiene principios de su forma, que le sirven a priori de fundamento, a saber, reglas universales de la unidad en la síntesis de los fenómenos, [principios] cuya realidad objetiva, como condiciones necesarias, puede ser demostrada siempre en la experiencia, e incluso en la posibilidad de ella. Pero fuera de esta referencia, las proposiciones sintéticas a priori son enteramente imposibles, porque no poseen un tercero, a saber, un objeto puro, en el cual la unidad sintética pudiera describir la realidad objetiva de sus conceptos. (*Kant, Crítica de la Razón Pura, [B196]*)

En la Crítica de la razón Pura se distingue dos clases de conocimiento; el conocimiento puro que son aquellos conceptos puros o categorías del entendimiento y un conocimiento empírico que lo otorga la sensación y además un fenómeno determinado. De allí se determina lo mencionado por Kant como los múltiples sensibles y estas diversas sensaciones que otorgan el **noúmeno** que no podemos categorizar, pero sentimos de forma múltiple; la razón, lo unifica cuando el entendimiento lo puede determinar en un fenómeno en una forma espacio temporal. Pero, no solo lo determina sino lo categoriza y el fenómeno puede ser nombrado.

Las consecuencias de esta transformación tienen también importantes implicaciones, todas ellas relacionadas con la superación del carácter restringido que Kant da a la metafísica. Con la eliminación del mundo nouménico y de la cosa-en-sí pierde sentido la distinción entre el conocimiento a priori y el a posteriori, pues ambos pasan, en último término, a referirse a la síntesis que la Razón infinita realiza identidad de la realidad con su pensamiento absoluto. Y además, las categorías del entendimiento vuelven a recuperar su carácter objetivo, es decir, vuelven a referirse a la realidad misma para abandonar su estatus de formas puras del entendimiento, pues con la noción de sujeto absoluto que se autoexpresa en la realidad, ya no existe oposición entre formas de la conciencia y objetividad. Además, si la naturaleza pasa a ser considerada como autoexpresión de la Razón absoluta con miras a su autoconciencia, ésta ha de tener un carácter teleológico necesariamente objetivo y ya no, como en Kant, un simple papel subjetivo como exigencia reguladora de la conciencia humana. No es de extrañar, pues, que la filosofía de la naturaleza, inspirada en la Crítica del Juicio, adquiera ahora un papel especialmente relevante en el pensamiento tanto de filósofos idealistas como de autores románticos.

En la Crítica del Juicio (1790), Kant intenta superar la dicotomía que se crea en el ser humano entre la razón teórica, marcada por la necesidad y la razón práctica, caracterizada por la libertad mediante la facultad humana de la conciencia emotiva (de 4 agrado y desagrado) y la fantasía, es decir, mediante la facultad reflexiva de juzgar.

En general, la Crítica del discernimiento quiere establecer una relación entre las dos Críticas anteriores al hilo de dos tipos de ejemplos: el que proporciona el juicio estético que se refiere a objetos del arte y el que ofrece el juicio ideológico que se refiere a determinados objetos de la naturaleza. Desde el punto de vista de la Crítica de la razón pura, unos y otros son «fenómenos» (como se recuerda una y otra vez a lo largo de la Crítica del discernimiento),

pero sucede además que los primeros son «bellos», y los segundos, al menos algunos de dios, «organismos». Y los objetos bellos, así como los que son organismos, son fenómenos sumamente peculiares, pues dicen relación a ideas y, en esta medida, al ámbito de la razón práctica. Kant, 1790, *Crítica del discernimiento* < cap. I, p.50>

De hecho, el Juicio, como tal, puede ser considerado como determinación o como reflexión, siendo el primero de ellos, el juicio determinante, el que es propio de la facultad del entendimiento en tanto que establece relaciones de necesidad con el objeto al que se refiere. Sin embargo, el juicio reflexivo, a diferencia de los juicios del entendimiento, no determina la constitución de la realidad objetiva, sino que se encarga de reflexionar sobre ella, la realidad, en su relación con las exigencias morales constituyendo, por tanto, un juicio teleológico. Es decir, para Kant, la facultad de juicio reflexivo supone la posibilidad de síntesis entre la facultad del entendimiento y la facultad moral, lo cual tiene su expresión en el juicio estético en el que se trata de las relaciones de finalidad del sujeto humano con los objetos de la experiencia, es decir, en función de la finalidad de la razón en el sujeto y el juicio teleológico referido a la naturaleza en el que se considera a ésta como dotada en sí misma de finalidad, es decir, en función de la finalidad de la razón en el objeto. Y al igual que en las dos críticas anteriores había fundado las facultades humanas del entendimiento y de la moralidad en principios sintéticos a priori, hará aquí lo propio con las formas (sentimentales) de la facultad reflexiva de juzgar del ser humano.

Respecto al juicio estético, Kant diferencia entre lo agradable, lo bueno y lo bello. Agradable es todo aquello capaz de suscitar atracción y placer al ser humano siendo, por tanto, lo bueno aquello que resulte agradable por su relación con el deber, es decir, con la moralidad; se trata, entonces, de un placer condicionado. Sin embargo, aunque tanto lo agradable como lo bello carecen de concepto, lo primero es subjetivo y contingente, mientras que lo segundo (lo bello)

tiene un valor estético universal y necesario en tanto que forma a priori de la conciencia al igual que lo bueno.

Kant no se limita a defender que cuando contemplo un objeto bello experimento placer y que, por tal circunstancia (al margen de cualquier otra consideración), tal objeto es bello, sino que sostiene además que esta experiencia subjetiva que yo hago es válida universalmente, que estoy justificado para adscribirla a todos los demás sujetos. De aquí que deba distinguirse con toda energía entre los juicios sobre lo bello y los juicios sobre lo agradable, también estéticos (porque su fundamento de determinación es subjetivo), pero que no pueden pretender universalidad (dado que son empíricos). Porque a mí me resulte agradable un objeto no puedo pretender que resulte agradable para todos; sin embargo, de acuerdo con Kant, si enjuicio un objeto como bello estoy justificado (tengo derecho) para exigir que todos lo enjuicien de la misma manera, es decir, como bello. Sólo los juicios estéticos sobre lo bello son juicios estéticos puros. Kant, 1790, *Crítica del discernimiento* < cap. I, p.50>

Ahora bien, no cabe confundir la belleza con la bondad, pues mientras que lo bueno está condicionado por la ley moral, lo bello, para Kant, place desinteresadamente y es, por tanto, libre. Pues la finalidad de lo bello, aspecto central del juicio estético, consiste en ser condición de posibilidad de la armonía entre la necesidad; las formas puras de la sensibilidad y el entendimiento y la libertad de los objetos representados por la fantasía. La finalidad de lo bello, por tanto, es subjetiva, proyectada por el sujeto sobre el objeto.

En cualquier caso, lo que nos interesa aquí son las implicaciones del juicio teleológico, es decir, del intento kantiano de armonización de los ideales del hombre con la naturaleza. Intento, por otra parte, que trata de justificarse en tanto que el juicio teleológico pretende mediar entre el conocimiento limitado que podemos tener del mundo y las ideas que la razón práctica nos impone,

dando sentido al devenir histórico como un plan oculto de la naturaleza, para la realización, en sentido normativo, de los postulados derivados de la moralidad kantiana. El juicio teleológico, a diferencia del estético, es objetivo en la medida en que considera que nada en la naturaleza es vano, sino que persigue un fin y que le es propio, si bien se trata siempre de una finalidad que la razón ha de suponer como idea regulativa. Se trata, al igual que en el juicio estético, de una finalidad fruto de la facultad reflexiva de juzgar y no de un juicio determinante del entendimiento. Y la importancia de esta facultad reflexiva (normativa) de juzgar teleológicamente (en función a un fin) recae, esencialmente, en dos aspectos diferentes que se complementan como intento de unidad entre la razón teórica y la razón práctica, en la necesidad por parte del ser humano de cierta sistematicidad de la naturaleza, imprescindible a la hora de intentar fundar teoréticamente la posibilidad de conocimiento sobre la misma; y en el impulso que imprime la razón práctica a la hora de explicar y dar sentido a la diversidad de fenómenos de la naturaleza desde la perspectiva de que el hombre, en cuanto género, constituye el único ser que es fin en sí mismo.

1.2 Cadena causal

Es importante destacar que la idea de que sólo una interpretación teleológica de la naturaleza concuerda con el uso moral, cuando se asume el mundo como consecuencia a una idea, la cual debe concordar con el uso ético; toda la investigación de la naturaleza cobra así una orientación que apunta a las finalidades del sistema.

La necesidad natural era una autonomía de las causas eficientes, ya que todo efecto sólo era posible según la ley de qué otra cosa determine a la causalidad a la causa eficiente; ¿acaso

puede entonces ser la libertad \ de la voluntad otra cosa que autonomía, esto es, la propiedad de la voluntad de ser una ley para sí misma? Más el enunciado: «La voluntad es en todas las acciones una ley para sí misma» designa tan sólo el principio de obrar conforme a ninguna otra máxima que aquella que también pueda tenerse por objeto a sí misma como una ley universal. Kant, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, <AK, IV, 447>

Entonces, ¿se puede plantear un evento que no tiene causa? Kant, plantea que existe un evento con dicha característica y es la libertad que además sostiene que el entendimiento no puede concebir la libertad, pero se puede pensar la libertad.

Como un ser racional, que pertenece al mundo inteligible, el hombre nunca puede pensar la causalidad de su propia voluntad sino bajo la idea de la libertad, pues la independencia de las causas determinantes del mundo sensible (independencia que la razón ha de atribuirse siempre a sí misma) es la libertad. Con la idea de libertad está indisociablemente unido el concepto de autonomía, pero con éste se asocia ese principio universal de la moralidad que sustenta en aquella idea todas las acciones de seres racionales, tal como la ley de la naturaleza sustenta todos los fenómenos. Kant, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, <AK, IV, 453>

En efecto, en la práctica la razón tiene un uso particular que se llama voluntad y ese uso sea el evento libre que no tiene causa, así que la libertad se puede encontrar en la voluntad, la razón en su uso práctico puede ser inicio de una cadena causal.

En la Crítica de la razón pura, Kant se había preocupado por el problema del esquematismo de las categorías. Las categorías de comprensión deben estar relacionadas con la variedad empírica, de lo contrario, la posibilidad de la experiencia no puede explicarse. Kant buscó demostrar que cada una de las categorías es un modo de determinación del tiempo. Como modo

de determinación del tiempo, la categoría está mediatamente relacionada con la variedad empíricamente dada a través de las formas de intuición. La causalidad, por ejemplo, tiene como esquema la sucesión necesaria en el tiempo. Como modo a priori de determinación del tiempo, la causalidad es una regla necesaria para la síntesis de todo el contenido intuitivo bajo la forma del tiempo. La justificación de causalidad de Kant constituye uno de los argumentos más sutiles de toda la Crítica. El núcleo del argumento es la demostración de que la sucesión subjetiva presupone la noción de sucesión objetiva, y que la causalidad es una regla necesaria para la determinación de una sucesión objetiva. También está involucrada la afirmación de que la conciencia de cualquier secuencia de tiempo presupone la emoción de la sucesión objetiva. La conclusión que se extrae es que todo lo que se da de forma intuitiva en la experiencia bajo la forma del tiempo se encuentra necesariamente bajo la categoría de causalidad.

Cuando hacemos lo bueno o cuando sentimos algo agradable experimentamos placer, pero el placer que se experimenta no se experimenta por sí mismo, sino a causa de la cosa, ya sea objeto de los sentidos (en el caso de lo agradable), ya sea objeto de la razón (en el caso de lo moralmente bueno) Kant, 1790, Crítica del discernimiento < cap. I, p.50>

En primera instancia, la pregunta se refiere a la aplicabilidad de las categorías al múltiple intuitivo. Plantea nuevamente la cuestión central de la deducción trascendental y el esquematismo de las categorías. Como tal, la exposición del juicio teleológico debe tomarse como un análisis y elaboración adicionales de los problemas básicos de la analítica. En el segundo nivel, Kant considera desde un punto de vista diferente el estado de las categorías de la comprensión. Por lo tanto, somete algunas de las tesis más enérgicamente discutidas de la Crítica de la razón pura a una inspección crítica y parece calificar algunas de las doctrinas que se habían avanzado allí. En este contexto, tanto el estado como la naturaleza de la causalidad se vuelven a examinar de manera

exhaustiva. En el tercer y más alto nivel, Kant vuelve a las preguntas metafísicas de la Dialéctica, considerando la naturaleza en su totalidad como un sistema orgánico. Las doctrinas positivas de la dialéctica son reexaminadas y reformuladas en el ejercicio práctico de la razón.

1.3 Imperativo categórico

Para exponer el imperativo, me concentraré en tres conceptos que juegan un papel central en la ética de Kant, se considera interpretable en términos de su propia teoría, el imperativo categórico y la racionalidad. Al analizar esto, se me llevará a considerar otras nociones, como la voluntad y el deseo, "la posición original", los imperativos hipotéticos, la heteronomía, "el velo de la ignorancia", el respeto a la ley moral y la felicidad. Por imperativo categórico, Kant entiende un principio de conducta que se aplica a una persona en virtud de su naturaleza como un ser racional libre e igualitario. La validez del principio no presupone que uno tenga un deseo u objetivo particular. Mientras que un imperativo hipotético, por el contrario, asume esto: nos dirige a tomar ciertos pasos como medios efectivos para lograr un fin específico.

El imperativo hipotético dice tan sólo que la acción es buena para algún propósito posible o real. En el primer caso es un segundo asertórico-práctico. El imperativo categórico que, sin referirse a ningún otro propósito, declara la acción como objetivamente necesaria de suyo, al margen de cualquier otro fin, vale como un principio apodíctico-práctico, principio problemático-práctico y en él. Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, <AK, IV, 415>

La naturaleza de la conciencia de los hombres, observada como cada conciencia que plantea dentro de sí y a través de la razón una serie de reglas que no solo asume y defiende, sino, además

desea que se conviertan en universales, justificando la individualidad y el relativismo como efecto de la grandeza de la conciencia humana.

Posee unas barreras dada por los sentidos, la condición humana y la imaginación, así mismo la reconstrucción organizada del pasado, por medio de hechos segmentados en periodos, edades, eras y sus respectivos análisis temporales del respectivo contexto, posee una estrecha relación con la subjetividad de la moral como manifestación individual y profunda. En consecuencia, es una construcción moral desde el particular, pero trasciende las generalidades aprobadas y resultantes del enfoque sistémico dictado de forma intencionada. Pues, Kant propone por medio del *imperativo categórico* un postulado “deber – ser”. Además, en uso práctico de la razón se altera la realidad, pues la búsqueda no es ampliar el conocimiento como se describe cuando se habla del uso teórico en la CRP. Sino, los hechos o acontecimientos en la historia logra ser plausible y reconocida cuando se logra evidenciar una construcción racional en los hechos, sobre todo cuando se logra una relación directa con los sentidos para una sustentación explícita y concreta de un evento histórico.

Kant, propone qué el observador de la historia debe realizar un análisis más profundo acerca del acontecimiento en búsqueda de la relación con la filosofía y la sociedad en un proceso de retroalimentación cómo lo denominaría el filósofo y estudioso de la obra de Kant, Félix Duque; retroalimentación o *Feed-back*.

En un proceso que hoy llamaríamos de retroalimentación o *Feed-back*, la razón interpretativa de la historia que, a su vez, configura la razón misma, de modo que ésta puede verse como cumplimiento o *vollenndung* de su propio camino, o sea como resultado de su propia presuposición. (Duque, 2002).

Las acciones morales son aquellas que parten de un inicio de cadena causal, son las acciones que tienen la posibilidad de ser acciones libres y para entender el análisis Kantiano se debe destacar que se asume que existe la buena voluntad como hecho la única condición que posibilita este hecho es que la voluntad sea realmente libre. “*El imperativo categórico sería el que representaría una acción como objetivamente necesaria por sí misma, sin referencia a ningún otro fin.*” (Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, <A40>) Es decir, debe ser una voluntad no condicionada por nada externo, sin cohesión, sin interés y sin pasiones, a su vez la voluntad libre concluye en que existe la libertad. Kant empieza el tercer capítulo de *la Crítica de la Razón Práctica*, llamado *En torno a los móviles de la razón pura práctica* “Lo más esencial para el valor moral de las acciones es que la ley moral determine inmediatamente a la voluntad.” (Kant, 1788 *Crítica de la Razón Práctica*, <A 127>) en tanto, el miedo, el interés y las pasiones como ya mencionaba anteriormente no altera las motivaciones, pero hay que tener en cuenta que un ser humano puede tener una motivación pero se actúa conforme la ley, esto es lo que Kant llamaría el móvil de la práctica y es la dicotomía que existe entre un acto moral y un acto legal; un acto moral se da cuando su actuar es por la moral misma sin caer en ninguna de las otras tres motivaciones mencionadas y conocida por los hombres, se da cuando su actuar es por la moral misma o por el deber mismo, por aquello que llamamos la buena voluntad y es condición de posibilidad de la libertad. Pero cuando se actúa por un fin establecido la acción se transforma en un ejercicio legal. La razón para actuar por el deber mismo utiliza un criterio subjetivo y formal llamado por Kant *imperativo categórico*.

Cuando pienso un imperativo hipotético, no sé de antemano lo que contendrá, hasta que se me da la condición. Sin embargo, al pensar un imperativo categórico, sé al instante lo que contiene. Pues como este imperativo, aparte de la ley, sólo contiene la necesidad de la máxima

de ser conforme a esa ley, pero como la ley no entraña condición alguna a la que se vea limitada, no queda nada más salvo la universalidad de una ley en general, universalidad a la que debe ser conforme la máxima de la acción y esta conformidad es lo único que el imperativo representa propiamente como necesario. (Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, <A52>)

Toda acción se rige por una máxima o por una ley y esas máximas necesariamente llevarán contenido empírico, el imperativo categórico no puede tener un contenido empírico pero, la máxima de la acción debe llevar un contenido empírico, es por eso por lo que se debe formalizar la máxima por medio de la acción que es empírica y logre universalizar dicha máxima. Entonces, dicha máxima tendría la aprobación universal pero su verificación con la realidad que se da en un ejercicio empírico puede ser incluso subjetivo y así se puede comprobar dicho imperativo por medio de su contenido mismo.

Además, Kant plantea la verificación del imperativo categórico por medio del agente, que sugiere asegurarse que ningún ser humano se tome como medio, sino únicamente como fin en sí mismo en virtud de la dignidad humana.

Así pues, si debe darse un supremo principio práctico y un imperativo categórico con respecto a la voluntad humana, ha de ser tal porque la representación de lo que supone un fin para cualquiera por suponer un fin en sí mismo constituye un principio objetivo de la voluntad y, por lo tanto, puede servir como ley práctica universal. El fundamento de este principio estriba en que la naturaleza racional existe como fin en sí mismo. Así se representa el hombre necesariamente su propia existencia, y en esa medida supone un principio subjetivo de las acciones humanas. (Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, <Ak. IV, 429>)

1.4 Los fines

Es claro pensar que toda acción posee un fin y la tercera verificación del imperativo categórico consiste que el fin de tu acción sin tomar a ningún ser humano como medio y según máxima universalizable, concuerde con el reino de los fines.

[...] ¿Qué es entonces lo que autoriza a la buena intención moral o a la virtud a tener tan altas pretensiones? Ni más ni menos que la *participación en la legislación universal* que le procura al ser racional, haciéndole por ello bueno para un posible reino de los fines, al cual ya estaba destinado por su propia naturaleza como fin en sí mismo, y justamente por ser quien legisla en el reino de los fines, como libre con respecto a todas las leyes de la naturaleza, al obedecer sólo aquellas leyes que se da él mismo y según las cuales sus máximas pueden pertenecer a una legislación universal (a la que simultáneamente se somete él mismo). (*Kant, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, < A 79 >)

Podría pensarse grupo de todos los fines, tanto de seres racionales como fines en sí mismos de los propios fines que cada cual que puedan ponerse a sí mismo en una organización en donde todos contribuyan a esquematizar. Entonces, pensar un reino de los fines y su posibilidad según los principios, solo es posible a través de la buena voluntad, y la dignificación humana.

A pesar del hecho de que el juicio opera en tres niveles, es esencialmente una facultad unificada que emplea un principio común. En el caso del juicio estético y reflexivo, la naturaleza es vista como si fuera el producto de la creación artística. Una entidad orgánica es un 'propósito natural * que tiene su fin dentro de sí misma. Tiene esto en común con una pintura o cualquier objeto de arte. Al juzgar una obra de arte, no se le asigna ningún fin extrínseco, sino que busca el fin que informa y unifica el objeto desde dentro. Lo mismo puede decirse de los fenómenos. Si

queremos entender a un ser vivo, debemos verlo como una unidad de significado y en el cual el propósito es intrínseco a la unidad exhibida. En su nivel más alto, el juicio reflexivo considera a toda la naturaleza como un sistema orgánicamente unificado. No busca simplemente una unidad formal de tipo deductivo, sino una unidad integral de materia y forma. De diversas maneras, el juicio busca el mismo fin en cada uno de sus momentos.

Es por eso que cada por eso que cada verificación del imperativo categórico se diferencia, pero para comprender a cabalidad la crítica de la razón práctica es necesario ver como se relacionan gracias a la libertad entendida como condición de posibilidad de la buena libertad.

1.5 El sumo bien

«Sumo bien», consiste para Kant el objeto que ordena y propicia la ley moral. No se trata en realidad sino de un horizonte utópico, en búsqueda del obrar moralmente que promueve acciones para un mundo mejor «Quien es íntegro puede muy bien decir: quiero que haya un Dios» (A 258), sentencia Kant en su *Crítica de la razón Práctica*, donde postula nada menos que la existencia divina como condición de posibilidad para el sumo bien.

La libertad es la única entre todas las ideas de la razón respecto de cuya posibilidad sabemos algo a priori, aun cuando no lleguemos a comprenderla, pero podemos pensarla, por cuanto supone la condición de esa ley moral que sí conocemos. Las ideas de Dios y de la inmortalidad no representan sin embargo condiciones de posibilidad para la ley moral, sino las condiciones del objeto necesario de una voluntad determinada por dicha ley, esto es, del simple uso práctico de la razón; de esta forma tales ideas no soportan que podamos reconocer y comprender, no la realidad,

sino la posibilidad. A pesar de lo cual constituyen las condiciones para aplicar la voluntad moralmente determinada al objeto que le viene dado a priori “el sumo bien” como suyo.

Los antiguos denunciaron con toda franqueza este defecto al centrar su indagación moral sobre la determinación del concepto de sumo bien, es decir, de un objeto que luego pensaban convertir en ley moral como fundamento para determinar la voluntad. Sin embargo, se trata de un asunto que sólo mucho más adelante, una vez que la ley moral se acredita de suyo y queda justificada como fundamento para determinar inmediatamente a la ley moral, puede ser presentado a la voluntad como objeto determinado según su forma a priori, siendo ésta una empresa que nos proponemos emprender en la dialéctica de la razón pura práctica. (*Kant, 1788 Critica de la Razón Práctica, <A 114>*)

En efecto la figura del sumo bien es una representación de que posibilita las acciones y sus máximas, cuando hablamos anteriormente del “deber-ser” este deber crece de la mano con la identidad de la sociedad, pues pensar en el reino de los fines y que todos hombres puedan generar máximas que se desarrollen en esa misma lógica, sin atentar con la dignidad humana es algo complementemente artificioso sin una figura ideal que plasme el camino.

En cuanto razón pura práctica busca asimismo lo incondicionado para cuanto se halla condicionado en términos prácticos (aquello que descansa sobre las inclinaciones y la necesidad natural) y, ciertamente, no como fundamento para determinar la voluntad, habida cuenta de que, aun cuando éste también haya sido dado (en la ley moral), sigue buscando la totalidad incondicionada del objeto de la razón pura práctica bajo el nombre de sumo bien. (*Kant, 1788 Critica de la Razón Práctica, <A 114>*)

La creencia, es un ejemplo que genera inspiración y algo similar es lo que supone Kant como sumo bien, aquellas cosas que movilizan la humanidad y establecen principios que posibilitan la

libertad. El sumo bien dictamina un camino que universaliza la razón práctica; Determinar esta idea impregnando con ella las máximas de nuestro el comportamiento racional, supone la teoría de la sabiduría y, a su vez, ésta como ciencia constituye la filosofía, consiste en instruir acerca del concepto donde se ubica el sumo bien e indicar el comportamiento por medio del cual cabe adquirirlo. Por consiguiente, deduciendo que el entendimiento no puede entender la libertad, sino pensar la libertad, es cuando se logra determinar, la libertad no la puede describir a través de los sentidos únicamente, comprobando de forma empírica su naturaleza, pero si se pueden evaluar las acciones que se determinen como libres y ese criterio subjetivo cumple con unas máximas que determinan en forma de reglamento lo que se conoce como el imperativo categórico.

2. Conclusión

Las únicas criaturas racionales en la tierra son los hombres y esta disposición le permite al hombre desarrollarse como especie y como individuo. Pero la libertad de la voluntad se funda en esta condición de los hombres, existe una idea de “bien supremo” que se relaciona con la teleología y aunque no está exenta de caer en formalismos, la nobleza de su finalidad sustenta su importancia en la construcción de la historia de la filosofía al poseer como postulado la inmortalidad de la especie.

A partir de la lectura de Kant alrededor de los juicios teleológicos imperativos de la razón se desarrolla la cohesión entre la crítica de la razón Pura y la crítica de la razón Práctica. Si bien la Crítica de la Razón Pura, es un estudio teórico de la razón a través del análisis de los elementos

del entendimiento, pues Kant, logra esquematizar este proceso por medio de unos principios del entendimiento sustentado en la *Analítica trascendental* en la *Crítica de la Razón Pura*; la analítica de los conceptos y la Analítica de los principios para cada una de las doce categorías del entendimiento y sus esquemas y cada una de las doce categorías del entendimiento con sus principios.

Los conceptos posee dos características fundamentales, una cara sensible llamado esquema y lo que determina al entendimiento que concepto usar dentro de la sensibilidad.; y en la *Analítica de los principios* se formula la analítica de los esquemas puros del entendimiento que explica el sistema de todos los principios del esquematismo puro; a su vez, explica que el concepto tiene un esquema en cada una de las doce categorías.

Los principios parten de los juicios y de acuerdo a ellos se formulan las categorías del entendimiento que desencadena en un análisis de los principios que serían los axiomas. Dicha descripción que es básicamente el núcleo de la Crítica de la Razón Pura sirve de antesala para la formulación sobre el uso práctico de la razón. Kant describe todo un uso teórico de la Razón y el proceso de cómo lograr agrandar el conocimiento, pero lo crucial en el paso de sustentar como se agranda el conocimiento al uso práctico de la razón; son los juicios que puede establecer el hombre como juicio causal con cualquier otro argumento que puede describir por la experiencia sensible. Lo que se determina un juicio a priori y todo ese esquematismo se usa a disposición de la moralidad Kantiana que es puramente formal entre otras cosas, porque se encuentra la libertad como principio causal, y la experiencia ocuparía un lugar muy importante en la función práctica Kantiana, pues determinaría con la experiencia la comprobación por medio de acciones, por ellos el uso práctico de la razón no describe la realidad, sino la transgrede.

Entonces, es completamente claro que los juicios teleológicos de la verdad, son máximas que cumplen con la forma, la dignidad humana y la universalidad del fin último. Partiendo de la buena voluntad como condición de posibilidad de la libertad. Podos afirmar que un juicio se puede verificar con la realidad en su uso teórico y allí denotarse como verdadero y a su vez, un en su uso práctico responde a tres formulaciones que lo convierten en imperativo. A través de su forma, a través del medio y según su finalidad. Por consiguiente, el estudio de la moral Kantiana se puede representar bajo el planteamiento de los juicios imperativos como juicios verdaderos y teleológicos, realizando un rastreo secuencial desde el uso teórico de la razón para representar su forma y el uso práctico como ejercicio de contribución a la sociedad mencionada por Kant como el reino de los fines y el medio por el que actúa la razón, en forma de apología a la dignidad humana.

Todas las presentaciones de juicios son presentaciones no cognitivas porque la cognición es la percepción de un objeto y las percepciones afectivas no son objetivas. Las presentaciones de juicios estéticos son completamente subjetivas y estas presentaciones no se convierten en parte de la representación de un objeto. El juicio reflexivo teleológico, por el contrario, vincula la intuición, la percepción afectiva e incluso el espacio en la representación de un posible acto. Pero como los juicios teleológicos no conocen objetos de cognición, esta posibilidad debe basarse en un principio a priori puro. De juicio. Kant lo expresó de esta manera:

Las propiedades de la naturaleza que cabe demostrar a priori y de cuya posibilidad cabe percatarse a partir de principios universales, sin concurso alguno de la experiencia, si bien comportan una finalidad técnica, pese a todo, porque son absolutamente necesarias, no pueden en modo alguno adscribirse a la teleología de la naturaleza como un método propio de la física para resolver sus problemas. Kant, 1790, Crítica del discernimiento < §68>

Según la interpretación que se ha ofrecido en el presente estudio, se considera que el juicio teleológico no es una facultad especial restringida a una faceta particular de la experiencia, sino una facultad universal que subyace en el sistema de la razón pura en su conjunto. La comprensión, como facultad de juicio, representa solo un momento dominante dentro del campo del juicio en su conjunto. La imaginación y la razón son, desde el punto de vista cognitivo, vistas por el juicio. En lo que respecta a la cognición, la unidad subjetiva de la experiencia se basa en la facultad del juicio. La Crítica de la razón pura y como modificación y complemento de las doctrinas de ese trabajo en puntos cruciales.

La cognición debe ser tomada en un sentido mucho más amplio que el permitido por el uso técnico del término por Kant. Excluye la razón práctica y el juicio estético. Kant parte de la razón práctica y la experiencia moral como de gran valor cognitivo, incluso atribuyéndole a la razón teórica. La distinción técnica hecha por Kant entre cognición teórica y experiencia no cognitiva no debería llevarnos a la conclusión errónea de que la moral, la religión y el arte no tienen importancia cognitiva. Encontramos la verdad, la objetividad y el juicio en estas áreas y, en un sentido más amplio, contribuyen al aire a nuestra cognición de la realidad. En la Crítica del juicio, Kant revela el amplio alcance del juicio. Una explicación más inclusiva del juicio incluiría necesariamente un análisis de la contribución del juicio moral, estético y religioso a la cognición, así como un examen de la unidad del juicio en todos sus modos.

Referencias bibliográficas.

Aristóteles (1994) *Metafísica*; traducción Tomas Calvo Martínez; Editorial Gredos.

Duque, F. (2002). El tiempo del logos. Consideraciones sobre el lugar sistemático de la historia de la filosofía en Kant y Hegel. *Revista de filosofía*.

Kant, I: (2000) *Critica de la Razón Práctica*; traducción Roberto Rodríguez Aramayo; Editorial Alianza.

Kant, I: (2000) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*; traducción Roberto Rodríguez Aramayo; Editorial Alianza.

Kant, I: (2000) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*; traducción Roberto Ramayo y Salvador Mas; Editorial Alianza.

Kant, I: (2011) *Critica de la Razón Pura*; traducción Mario Caimi; Fondo de cultura económicas.